

pertenencia al Congreso, el H. Presidente consultó a la Cámara si era conveniente se convocara a la de Diputados para sesión plena; y como se resolvió afirmativamente los H. H. Cordero y Marchán fueron designados para comunicar a la H. Cámara colegisladora este particular.

El H. Moncayo dijo: Señor Presidente: La Comisión de Guerra encargada de informar acerca de la solicitud del Sargento Mayor don Antonio Quevedo presentó oportunamente el informe respectivo, en el cual manifestaba que no creía conveniente formular proyecto de ley alguno sobre el particular. Mas, como después de aprobado dicho informe, dispusieron volver la solicitud a la Comisión para que se presentara dicho proyecto de ley al respecto, esta después de nuevos y detenido estudio, insiste en no creer necesario decreto alguno toda vez que en el informe aprobado no se hace otra cosa que referir a lo dispuesto por el Ministerio del ramo.

La Presidencia manifestó que una vez que la Comisión insistía en no presentar proyecto de ley, nada quedaba que hacer sobre el particular.

Después los H. H. Cordero y Marchán, el primero repuso: que el Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados iba a someter a la resolución de ella la convocatoria del Senado o según de qué sería aceptada.

Trascurrió entonces la Cámara en seso a fin de prepararse para el Congreso pleno, concluido el cual y restablecida la sesión de la Cámara, hubo de terminarse por no haber ningún asunto al despacho.

El Presidente,

El Secretario,

M. Parra

Miguel Abelardo Ego

Sesión del 5 de Setiembre de 1898.

Presidencia del H. Señor Manuel A. Lora.
Concurrieron los H. H. Aguirre, Arias, Anzaga, Baza A. M., Baza P. J., Cordero, Carral, Freile J. J., Garcia, Gamis, Marchán G., Moncayo H.

117

Antaneda, Pérez G., Puro, Polib, Prieto y Vela.

Leído el acta de la sesión anterior - fué aprobada.
Dióse cuenta de un oficio del Ministerio del Interior - remitiendo una solicitud del Presidente Municipal de Trauma, para que se exonere á esa Municipalidad del pago de la contribución centesimal al Paquete de Cuenca. - Pasó á la 1.^a de Peticiones.

Leído un oficio en el que el Ministro de Justicia, Instrucción Pública, etc., comunica que no existen en el archivo de ese Ministerio los documentos concernientes á la petición del señor Pablo Baona, la Presidencia ordenó volver la solicitud al estudio de la Comisión ya designada.

Púrose al despacho el siguiente informe:
Señor Presidente. - Nuestra Comisión 2.^a de Peticiones, con respecto á la solicitud presentada ante esta H. Cámara, por el Señor Juan Molinos, ex-tornero de Tinguachua, sobre que se le condonó un saldo en su contra, informa: Que según el art. 77 de la Ley Orgánica de Hacienda - argente, no al Poder Legislativo, sino al Ministerio respectivo, le compete conocer y resolver acerca de esta clase de peticiones, motivo por el que opinó se ordenó la devolución de la solicitud referida al peticionario, para que éste la eleve á la autoridad competente. Salvo el mejor parecer de la H. Cámara. - Quito, setiembre 3 de 1898. - Francis Aguirre. - J. Hipólito Moncayo. - Francisco Marchán G.

El H. Boya L. P. dijo: No estaré por la última parte del informe, pues no es digno que la Cámara indique al peticionario el medio de que se ha de valer para conseguir la gracia que reclama; el informe debe terminar donde dice: que se devuelva la solicitud al Señor Molinos.

Los H. H. Puro, Arizaga y Canal impugnaron el informe fundándose en que el art. 77 de la Ley de Hacienda que en él se citaba, no era aplicable á este caso, pues el solicitante no comprobaba robo ó caso fortuito, y que aún de ser así, antes de juzgarse la cuenta, debía pedirse carta de descargo al Ministerio de Hacienda, mas no después que sobre ella había recaído la respectiva sentencia del Tribunal de Cuentas.

El H. Aguirre lo defendió expresando que creía que el caso del reclamante era de los previstos por la Ley de Hacienda en el artículo citado.

Votado el informe por partes, á petición del H. Boya, fué negado íntegramente, disponiendo la Presidencia, á instigación del H. Puro, que pase la solicitud á la Comisión de Legislación, en efecto de que la

estudie más detenidamente.

En 3ª discusión el proyecto que reglamenta el Puerto Bolívar, fue aprobado con las modificaciones que constan en el informe así como con las siguientes propuestas por el H. Aguirre con apoyo del H. Gamid: que en el artículo final y en lugar de: "24 de Setiembre", se ponga: "1º de Noviembre".

Igualmente, aprobóse sin modificación alguna el que adjudica a la Municipalidad de Cuenca un edificio destinado a la instrucción primaria de niños situado en la calle de Santander de esa ciudad.

Puesto en 2ª el que deroga el artículo de la Constitución Nacional, que crea tres Jucaturías de Letrados en Manabí, el H. Boya Angel Modesto lo impugnó, defendiéndolo los H. H. Cordero y Marchán García.

Como el H. Boya L. J., luciera con apoyo del H. Lino la siguiente proposición que fue aprobada: "Que se suspenda la discusión del proyecto hasta que se presente el sobre Ley Orgánica del Poder Judicial, quedó el proyecto sobre la mesa, hasta que se discuta el indicado en la proposición."

Puesto a 2ª discusión el que anexa al cantón Babahoyo el finca Gallinazo o Clara, los H. H. Cordero y Marchán lo defendieron tomando la palabra por tres veces, y manifestando la conveniencia que creían existir en aprobar el proyecto. Los H. H. Boya L. J. Canal, García, Lino y Aguirre lo impugnaron. Sometido a la Cámara fue negado, así como la siguiente modificación presentada por los autores del proyecto: "Que en la última parte del artículo se ponga, cantón en lugar de parroquia".

Receso

Restablecida la sesión dióse lectura al siguiente informe:

Señor Presidente. — El Congreso de 1894, a solicitud de la Sociedad de Beneficencia del Guayas, expidió el 6 de Agosto de dicho año, el decreto que destina como fondos de esa sociedad, que tan útiles servicios presta a la Nación, el producto de loterías que según el artº 2º del mencionado decreto, debía refundir y organizar en una sola, sin más obligaciones que las que sobre reparto del producto del ramo, le impuso el artº 3º del decreto en referencia. — Por estas razones, porque como

sta que la citada junta ha cumplido y cumple estrictamente sus obligaciones; porque caso de acceder a la concesion solicitada por la Primera Presidenta de la buena Orden de Guayaquil se sentaria el precedente de tener que otorgar igual concesion a las demas instituciones de Beneficencia que solicitaban tal gracia, desvirtuando asi la mente del artº 2º ya citado, y porque no es equitativo hacer un beneficio con perjuicio de terceros como son en el presente caso las sociedades a quienes favorece el mencionado decreto, tanto más, cuanto que conocida la proverbial generosidad del pueblo de Guayaquil, no es aventurado suponer que la peticionaria podria obtener de ese pueblo el auxilio que demanda para la benéfica obra que tienen a su cargo los Comités que se ocupan de las fábricas de los templos que destruyó el incendio de Octubre de 1896, nuestra Comisión de Beneficencia, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, opina que aunque ello sea muy sensible, no se debe acceder a la solicitud que ha motivado el presente informe. Quito, septiembre 5 de 1898
 Juan F. Gamero. — Juan F. Fruleto. — Rafael Ontameca.

El Sr. Rordero: Necesario por el informe emitido por la Comisión; porque debemos siempre ser generosos y liberales cuando no se grava el bolsillo de nadie y mucho más si atendemos que los solicitantes se proponen buscar el curso del sentimiento general con las miras de engrandecer y favorecer ese pueblo víctima del incendio de 1896, reconstruyendo los templos consumidos por éste.

Consultando la piedad y sentimientos religiosos de ese pueblo y debiendo emplear el producto de las rifas en beneficio y provecho general, creo que no podemos negar el consentimiento para que tengan lugar las cuatro loterías ya que es necesario proteger las obras que se han propuesto llevar a cabo ya sea para el ornato y embellecimiento de la misma ciudad ya para satisfacer sus sentimientos de piedad y religion; y mucho más si atendemos que en todas partes establecen y protegen las loterías cuando es en provecho general.

Por otra parte, ahora no se trata de loterías ordinarias en que podrian establecer competencias con las otras casas de Beneficencia que se sostienen en gran parte con el producto de dichas loterías; no, sino únicamente de conceder permiso para que tengan lugar cuatro para proteger con un contingente de recursos la reconstrucción de ciertos edificios.

El Sr. Canal: Me parece que los miembros de la Comisión no se han fijado bien en la solicitud ya

que en ella no se pide la derogatoria de la ley, sino que hagamos una excepcion de esa ley general con el objeto probabilisimo de reconstruir las iglesias de la ciudad. Si tenemos en cuenta los sentimientos de religiosidad de ese pueblo, me parece que no debemos negar esa excepcion para que tengan lugar por cuatro veces unicamente las rifas que desean y si hay quien me apoye hago esta mocion: "Que negado el informe, se presente un proyecto de decreto resolviendo lo conveniente al particular". Como seguia discutiendose el informe, el Sr. Garcia dijo: Si bien es cierto que no solicitan se establezcan loterias ordinarias, pero las cuatro que piden perjudican a los otros Establecimientos de Beneficencia de Guayaquil, ya que cada una de las loterias representa \$/50.000, o lo que es lo mismo, \$/200.000 que, actuados de las otras loterias, vienen a traer una alteracion tan grande que quizá desaparezcan las otras casas de Beneficencia, ya que la mayor parte de sus rentas son producidas de las loterias. Por otra parte, tengo evidencia que ese pueblo que es muy catolico, no tardara en reconstruir esos edificios con sus propios donativos.

El Sr. Corral Segura acaba de decir el Sr. Garcia la voluntad del pueblo está pronta a contribuir con sus donativos para la reconstruccion de los templos y como este es uno de los modos de contribuir, creo que no debe negarse. Si le parece, exceda la cantidad de \$/200.000, rebajemos y así no debe temerse que perjudiquen a los otros establecimientos de beneficencia porque las cuatro rifas no duraran mas de dos años y luego aquellas no cuentan solo con ese producto, pues tienen otras muchas rentas.

El Sr. Arzaga: Entiendo la importancia de la solicitud, pero temo que la concesion de esos sorteos pueda perjudicar a los otros Establecimientos de beneficencia y para consultar los verdaderos intereses creo debemos votar el informe y aprobar un proyecto que no perjudique a los otros Establecimientos. Cerrado el debate la Cámara vota el informe.

Señ. más de qué ocuparse la Cámara termino la sesion.

El Presidente,

El Secretario,

[Signature]

Miguel Abelardo Igar